

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL

CONVENIO DE COLABORACION

Para el funcionamiento de la Escuela de Pesca

ENTRE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

FEDERACIÓN MELILLENSE DE PESCA

Melilla, 23 junio de 2006.

R E U N I D O S

1772.- De una parte, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte de la CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, D. Francisco Robles Ferrón, facultado para este acto en virtud del D. de Presidencia n.º 2859.

De otra, el Sr. Presidente de la Federación Melillense de Pesca, D. Víctor Fernández Morales, con D.N.I. n.º 45.279.305 X y facultado para este acto en virtud de la documentación obrante al efecto en la Viceconsejería de Deporte.

Ambas partes, en la calidad en que intervienen se reconocen capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto y otorgar el presente Convenio, y al efecto

E X P O N E N

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia deportiva recoge su Estatuto de Autonomía, y a través de su Viceconsejería de Deporte, tiene como objeto la promoción de las actividades deportivas con el fin de lograr hábitos de vida saludables en toda la población.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el ampliar la oferta de ocio deportivo para la sociedad melillense, y para ello ha señalado como preferentes las actividades deportivas que tengan una franca aceptación social.

Tercero.- Que la Viceconsejería de Deporte tiene entre sus proyectos el lograr promover la práctica deportiva de todos los melillenses y que la misma esté al alcance de todos sin excepción, dando para ello las mayores facilidades para su acceso. Ello tendrá especial indicación en la edad escolar.

Cuarto.- La Viceconsejería de Deporte para alcanzar dichos objetivos, deberá establecer los me-

dios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Quinto.- Que la Federación Melillense de Pesca, inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de Melilla, pág. 102 con el n.º 29, tiene entre sus objetivos la difusión, promoción y organización de actividades en su ámbito deportivo; todo ello bajo la premisa de la optimización de las subvenciones que reciba.

Sexto.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

Séptimo.- Que en base a lo anterior, la Viceconsejería de Deporte de la C.A. de Melilla y la Federación Melillense de Pesca, han decidido colaborar para la puesta en marcha de la Escuela de Pesca, dependiente de la Federación.

En virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

I. La Viceconsejería de Deporte, se compromete a conceder una cantidad económica de TRES MIL EUROS (3.000 €) a la Federación Melillense de Pesca, para ayudar a sufragar los gastos originados con motivo de la citada Escuela de Pesca.

II. La Federación Melillense de Pesca se compromete a:

1. Realizar ante las entidades oportunas las gestiones para lograr las autorizaciones preceptivas.

2. Dotar a la Escuela del personal capacitado para sus actividades.

3. Adquirir el material necesario para sus actividades.

4. Fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan cubrir el total del presupuesto del torneo y cumplir los objetivos programados.

5. A la finalización de la actividad, deberá justificar ante la Ciudad Autónoma (Viceconsejería de Deporte y Consejería de Hacienda) la cantidad